



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

109
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: BUFETE DE ASESORÍA Y
SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: SUBADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUÁREZ

EXPEDIENTE INC. 009/2011

"2011, Año del Turismo en México".

México, Distrito Federal a catorce de diciembre de dos mil once.-----

Visto el estado que guardan las constancias y actuaciones que integran el expediente al rubro citado y toda vez que se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, mediante oficio 101-03-2011-8246 de veintidós de noviembre de dos mil once, que se le otorgaba un plazo de **tres días hábiles** para que desahogara la prevención decretada en el acuerdo de misma fecha, razón por la que atento a lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha notificación se le hizo del conocimiento por rotulón de la misma fecha, surtiendo sus efectos el veintitrés siguiente, por lo que el plazo concedido para desahogar la prevención, transcurrió del día veinticuatro al veintiocho de noviembre del actual, descontándose los día veintiséis y veintisiete de noviembre por corresponder a sábado y domingo, asimismo sin perjuicio de la notificación antes mencionada por correo electrónico de veinticinco de noviembre de dos mil once, se hizo del conocimiento de la citada empresa, el oficio antes mencionado, sin embargo el C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, no presentó promoción alguna de la cual se advierta que durante el periodo concedido haya desahogado la prevención realizada respecto a la inconformidad instaurada en contra del fallo del nueve de noviembre de dos mil once, con motivo de la Licitación Pública Mixta Nacional Conjunta No. LA-006E00024-N18-2011, para la contratación del servicio de "Vigilancia en Almacenes y Patios del Servicio de Administración Tributaria que resguardan Bienes de Comercio Exterior, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Ciudad Juárez de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria. **CONSTE.**-----

Por las consideraciones antes apuntadas, esta autoridad administrativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 2, 11, 26, fracción I, 28 fracción I, 65 fracción III, 66

Información testada, considerada como confidencial, de conformidad con los Art. 3 Fracción II y 18 de la LF + ALPG

4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 009/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

fracción I y penúltimo párrafo, 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

- - - PRIMERO.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, toda vez que el C. [redacted] quien se ostenta como Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la prevención para que ajustara su pretensión a los términos y requisitos que establece el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, exhibiendo el documento con el cual acreditara su personalidad en original o copia debidamente certificada, toda vez que la documentación que acompañó para tal efecto es una copia simple, de igual forma para que señalara las pruebas que guardaran relación con el acto impugnado, así como presentar las copias del escrito inicial y anexos para la convocante y tercero interesado, toda vez que son elementos indispensables que debe llevar el escrito inicial de la presentación de la inconformidad, en consecuencia:-----

- - - SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de **desecharse y se desecha** el escrito ingresado en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, el catorce de noviembre del actual, la cual mediante acuerdo de dieciséis del mismo mes y año remite el escrito citado, recibido en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control, el diecisiete siguiente, mediante el cual la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, se inconforma en contra del acta de fallo del nueve de noviembre de dos mil once, con motivo de la Licitación Pública Mixta Nacional Conjunta No. LA-006E00024-N18-2011, para la contratación del servicio de "Vigilancia en Almacenes y Patios del Servicio de Administración Tributaria que resguardan Bienes de Comercio Exterior, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Ciudad Juárez de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.-

- - - TERCERO.- El presente acuerdo puede ser impugnado en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. --

- - - CUARTO.- Notifíquese por rotulón el presente acuerdo al C. [redacted] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, Cúmplase. -----

16.
información testada considerada como CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD con los Art. 3 Fracc. II y 18
DE LA LFT DIPG.
H



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE INC. 009/2011

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades, y en auxilio, en términos del diverso 82, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por el Director de Responsabilidades e Inconformidades, la Subdirectora de Responsabilidades y Sanciones, y la Profesional Dictaminador de Servicios Especializados, personal actuante adscrito al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.-----

**LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. NORBERTO GERMÁN ULAJE FIGUEROA
DIRECTOR**

**LIC. MA. BELÉM FLORES OROZCO
SUBDIRECTORA**

**LIC. AURORA BERÉNICE ALCALÁ CHÁVEZ
PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS**

